

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos ofrece a través de la Escuela de Medicina, Facultad de Salud, los siguientes Programas de Especialización Médico Quirúrgica:

PROGRAMA	CUPOS	DURACIÓN (AÑOS)	CÓDIGO SNIES
Especialización en Anestesiología y Reanimación: Resolución 012983 del 31 de julio/2023 del MEN	4	3	716
Especialización en Cirugía General Resolución 22999 del 30 de noviembre/2021 del MEN	3	4	709
Especialización en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética Resolución 001558 del 16 de febrero/2022 del MEN	3	4	54513
Especialización en Ginecología y Obstetricia Resolución 22998 del 30 de noviembre/2021 del MEN	4	3	710
Especialización en Medicina Interna Resolución 017590 del 16 de septiembre/2021 del MEN	6	3	711
Especialización en Oftalmología Resolución 18121 del 27 de septiembre/2021 del MEN	2	4	712
Especialización en Ortopedia y Traumatología: Resolución 004638 del 24 de marzo/2023 del MEN	2	4	2622
Especialización en Patología Resolución 004639 del 24 de marzo/2023 del MEN	3	3	713
Especialización en Pediatría Resolución 17528 del 14 de septiembre/2021 del MEN	6	3	714

Lugar de desarrollo de los programas: Bucaramanga – Santander.

Vigencia del registro calificado de todos los programas: 7 años.

Las fechas de los distintos momentos de la convocatoria están definidos en el Acuerdo #036 del 25 de febrero de 2025 emitido por el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander.



CONVOCATORIA

Especialidades

**Médico
Quirúrgicas
2025**

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios puede ser consultado en <https://uis.edu.co/uis-programas-posgrado-especializaciones-medico-quirurgicas-es/>

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA:

Todo aspirante a un programa de especialización debe realizar el proceso de inscripción en línea en <https://www.uis.edu.co/procesoinscripcionPos/home.seam>, para el cual ha de incluirse:

- Formulario on-line de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido institucionalmente para ello, adjuntando los certificados y las fotocopias de documentos que corroboren lo descrito en ella. El formato puede descargarse desde <https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2022/08/ANEXO-1.pdf>
- Foto reciente tipo documento pegada en formato de hoja de vida.
- Copia del documento de identidad vigente en Colombia, o pasaporte vigente, en el caso de extranjeros.
- Copia del diploma o del acta de grado de pregrado exigido por el programa, expedido por una institución de educación superior reconocida en Colombia. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español, si está en otra lengua, y convalidado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por esto.

● Certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en medicina, con la mención del promedio ponderado y la inclusión de información sobre el año de internado. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.

● Certificación del nivel de competencia en Lengua Extranjera, el cual debe ser equivalente o superior a A1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS.

● En caso de poseer certificados vigentes de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, PTE Academic, OTE, CAMBRIDGE, APTIS, ITEP), francés (DELTA, DALF), portugués (CELPE-BRAS), italiano (PLIDA, CELI) o título de grado universitario que esté apostillado obtenido en un país donde su lengua oficial sea una lengua extranjera exigida por la UIS, se debe enviar la solicitud de homologación al correo ilenguas.pruebas@uis.edu.co o a ilenguas2@uis.edu.co, adjuntando el certificado y copia del documento de identidad.

● Sólo se homologarán los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A1 en las cuatro competencias (habla, escucha, lectura y escritura).

● La vigencia de las pruebas con resultado A1 y A2 es por 2 años, vigencia que debe estar activa al momento de la inscripción; es decir, no debe haber caducado. Los resultados que indique el logro de competencia B y C no tienen fecha de caducidad para trámites dentro de la Universidad.

● En la página web del Instituto de Lenguas puede consultar las tarifas y fechas en las cuales se administrará el examen de competencia institucional. Ver enlace <https://uis.edu.co/uis-instituto-lenguas-examenes-es> o solicitar la programación de examen en fechas extemporáneas a los siguientes correos: ilenguas.pruebas@uis.edu.co o ilenguas.recursos@uis.edu.co

Importante: Los certificados con los resultados de los exámenes presentados en fechas ordinarias se entregan 5 días hábiles después de la administración del examen. Los certificados con los resultados de fechas extemporáneas se entregan 3 días hábiles después de la administración del examen. La aprobación de la solicitud de homologación se enviará al correo del estudiante 5 días hábiles después de haber solicitado y diligenciado el formato de homologación. Todos estos procesos deben culminarse ANTES del cierre de la plataforma de inscripción.

● Recibo de pago de la inscripción por valor de (0,5 SMMVLV). Para ello consultar en la página https://www.uis.edu.co/ventas_web/indexUIS2022.jsp Seleccionar la pestaña SERVICIOS ya allí la opción PAGO INSCRIPCION ESPECIALIZACIONES MEDICO QUIRURGICAS AÑO 2023. Esta venta estará disponible entre el

● Para inscripción: <https://www.uis.edu.co/procesoinscripcionPos/home.seam>.

PARA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA SE TENDRÁ EN CUENTA:

1. Experiencia laboral o investigativa:

- Será tenida en cuenta SOLO aquella relacionada con el área de la medicina, la cual solo es válida en Colombia para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021).
- La experiencia laboral debe ser certificada por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, jefe de Personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tenida en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia.
- Si dos o más documentos de experiencia laboral certifican fechas de vinculación superpuestas, se tendrá en cuenta la suma de tiempo calendario, independientemente del tiempo de vinculación certificado en cada documento. Ejemplo, un certificado del 1° de enero al 31 de marzo de 2024 junto con otro del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2024 contarán como 12 meses de experiencia (del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024) y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente cada certificado.
- No son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad dada, ya que éstos constituyen una promesa y no la evidencia de un hecho cumplido.

2. Certificado de competencia en lengua extranjera:

- Solo será válido para esta convocatoria el expedido u homologado por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explicó previamente. Para los aspirantes que tienen dos certificaciones de lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta el certificado vigente que otorgue el mayor puntaje.

3. Distinciones o premios por el desempeño académico:

- Solo se tendrán en cuenta las distinciones académicas obtenidas durante la formación o el ejercicio como médico. Es decir, y a manera de ejemplo, no serán tenidas en cuenta distinciones laborales, gremiales, religiosas o civiles, ni las obtenidas durante el bachillerato u otros estudios, así como tampoco las “nominaciones” a una distinción o el tener un certificado tipo “top five” o “top ten”, ya que estas últimas no constituyen haber logrado la distinción o premio por el que se optó.

4. El promedio ponderado en pregrado en Medicina:

- Se tendrá en cuenta el promedio incluido año de internado, según certificación válida expedida por la universidad de donde es egresado el aspirante. No se tendrán en cuenta las notas de otros pregrados o de posgrados que haya adelantado el aspirante.

5. Publicaciones efectuadas en el campo de la Medicina humana.

- Para asignar puntaje es este campo, los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor e identificar sin lugar a dudas el nombre de la revista o libro, y el año en que se realizó. Así la puntuación será asignada según la clasificación de la revista en cada año según Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista>).

Se recomienda que se envíe la imagen de la página titular de cada artículo, siempre y cuando permita identificar el nombre de la revista y el año de publicación; no basta con escribir la referencia en la hoja de vida o en el archivo de soportes, aunque es posible tener en cuenta el link en donde sea posible encontrar un artículo dado en la medida que este sea correcto y esté funcional a la fecha de verificación.

- Las memorias de congresos y otros eventos científicos no son consideradas publicaciones por sí mismas.
- Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha de emisión sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.

6. Constancias de participación con ponencias en congreso del campo de la medicina humana:

- Debe ser evidente, sin lugar a dudas, que el aspirante es un autor.
- El contenido de la ponencia debe ser derivado de una investigación original. Es decir, no se tendrá en cuenta certificaciones en las que se indique que el aspirante es asistente, conferencista, organizador o patrocinador, entre otros.
- No son válidas como soporte de presentación del trabajo en un evento la aceptación de un trabajo ni las memorias del mismo. El soporte adecuado es la constancia emitida por el evento que indique que la ponencia se realizó efectivamente.

NOTAS

✓ Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de todos los aspectos considerados anteriormente, para que la valoración de la hoja de vida sea válida y efectiva.

✓ Para todos los momentos del proceso de selección, los únicos documentos que se tendrán en cuenta son los cargados en la plataforma de inscripciones hasta la fecha del cierre de la misma.

✓ No serán tenidos en cuenta soportes enviados por cualquier otro medio a menos que sean solicitados ex profeso por la Dirección de Educación Médica UIS.

✓ Frente a los archivos a cargar en la plataforma de inscripción, tener en cuenta:

- Asegurarse que la calidad de la resolución de los documentos a cargar sea adecuada, de tal forma que permita su fácil lectura y comprensión.
- No sobrecargar el archivo de los soportes con material que no será tenido en cuenta, ya que se corre el riesgo de sobrepasar la capacidad de la plataforma y que los soportes que son relevantes no sea posible cargarlos.
- Al nombrar los archivos a cargar, SOLO utilice letras; EVITE tildes, símbolos o signos ortográficos, ya que es posible que el contenido se altere o no sea posible hacer la revisión de los documentos.

✓ El examen de conocimientos contiene un 70% de preguntas sobre medicina general y un 30% de la especialidad médico quirúrgica a la que se opta.

✓ Cualquier aspirante que no apruebe el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.

✓ A la prueba psicotécnica y la entrevista personal asistirán hasta tres aspirantes por cada cupo previsto para la especialidad a la que se aspira, seleccionados de entre quienes hayan obtenido los mejores puntajes producto de la suma de los resultados de la evaluación de la hoja de vida y del examen de conocimientos.

✓ Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.

✓ Los pagos de la inscripción y la prueba psicotécnica no son reembolsables.

✓ La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.

✓ Los resultados publicados en la página WEB de la UIS, según las fechas establecidas en la convocatoria, serán el mecanismo oficial para que los aspirantes a cada uno de los programas se enteren de la evolución del proceso.

REQUISITO ADICIONAL PARA LA MATRÍCULA

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual fue adicionado así: Los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas, deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos el requisito a que se refiere el presente literal, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el siguiente mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).

MAYOR INFORMACIÓN:

Dirección
Escuela de Medicina
Facultad de Salud
Carrera 32 N.º 29-31 - 4º Piso
Universidad Industrial de Santander
Teléfonos: 6343496- 6344000 ext. 3213 o 3148.
Correos electrónicos: egremed@uis.edu.co o escmed@uis.edu.co

Mas información, así como los resultados de cada fase de la convocatoria, puede consultarse en la página web de la institución ingresando a: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/programasAcademicos/programasPosgrado.html>